

RESOLUCIÓN RECTORAL
Número 067

“Por medio de la cual se asigna el valor de la hora para los docentes de catedra de la Institución Universitaria Digital de Antioquia”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, IU-DIGITAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal i del Acuerdo Directivo 01 de 2018 - Estatuto General y por el parágrafo del artículo 13 del Acuerdo Directivo 04 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece a través del artículo 209 que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*

Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de acuerdo al artículo 1 de la Ordenanza 74 de 22 de diciembre de 2017, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se regirá por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.

Que conforme al Estatuto General de la IU Digital, es función del rector de la Institución suscribir los contratos o delegar su suscripción y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que en parágrafo del artículo 13 Acuerdo Directivo 04 de 2018, el Consejo Directivo de la Institución indica que *“el valor de la hora catedra será fijado mediante resolución rectoral, previo concepto de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Vicerrectoría Académica”*

Que de acuerdo a concepto emitido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Vicerrectoría Académica se establecieron con respecto a un estudio de mercado, los

valores correspondientes a hora catedra para la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución Universitaria Digital de Antioquia estableció la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente para atender la inversión que requiere la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinése la siguiente escala para la remuneración de la hora catedra para el año 2019, en el nivel pregrado de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de acuerdo a la siguiente tabla:

| CRITERIOS | SIN TITULO Categoría 1 | TÉCNICO Y TECNOLÓGICO Categoría 2 | PROFESIONAL Y LICENCIADO Categoría 3 | ESPECIALISTA Y MAGISTER Categoría 4 | DOCTOR Categoría 5 |
|---|------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|
| MENOR A TRES AÑOS Nivel 1 de 0 a 150 puntos | \$ 11.000 | \$ 15.000 | \$ 17.000 | \$ 21.000 | \$ 25.000 |
| MAYOR O IGUAL A TRES AÑOS Y MENOR O IGUAL A SIETE AÑOS Nivel 2 de 151 a 350 puntos | \$ 15.000 | \$ 17.000 | \$ 21.000 | \$ 25.000 | \$ 27.000 |
| MAYOR A SIETE AÑOS Nivel 3 de 351 en adelante | \$ 17.000 | \$ 21.000 | \$ 25.000 | \$ 27.000 | \$ 29.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinése la siguiente escala para la remuneración de la hora catedra para el año 2019, en el nivel posgrado de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de acuerdo a la siguiente tabla:

| CRITERIOS | MAGISTER Categoría 4 | DOCTOR Categoría 5 |
|--|----------------------|--------------------|
| MAYOR O IGUAL A TRES AÑOS Y MENOR O IGUAL A SIETE AÑOS | \$ 110.000 | \$ 141.000 |

ARTÍCULO TERCERO: Las asignaciones salariales establecidas en el presente acto administrativo se incrementaran de acuerdo al IPC correspondiente a cada año.

ARTICULO CUARTO: El docente de catedra tendrá derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales legales en forma proporcional al tiempo de prestación

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, el 06 de marzo de 2019.

DARÍO MONTOYA MEJÍA
RECTOR

Realizó: Jessica Andrea Agudelo Vélez
Profesional Especializada Recursos Humanos

Revisó: Marisol Acevedo Zuluaga
Vicerrectora Académica

Aprobó: Damaris Patricia Ferreira Gil
Vicerrectora Administrativa y Financiera